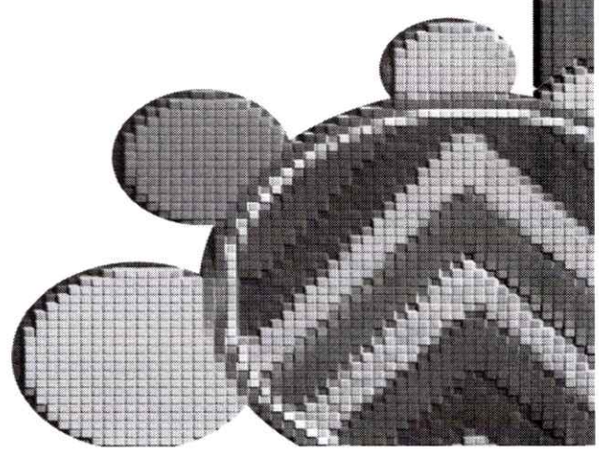
11. DOCUMENTO ACTA DE REPRESENTACION LEGAL



ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

ACTA 002
ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE 2024
ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901033403-5

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

El día 11 de mayo de 2024, siendo las 08:30 de la mañana en el Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, en jurisdicción del Distrito de Riohacha, La Guajira, se realizó la **ASAMBLEA ORDINARIA** de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** (de acuerdo al Capítulo III, articulo 16 de los Estatutos de esta organización).

La Asamblea fue convocada a través de llamadas personales y publicación en cartelera en el resguardo a los miembros de esta organización entre el día 26 de abril y el 10 de mayo del año en curso.

Dicha convocatoria se llevó a cabo por la presidenta y representante legal de esta organización **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO,** con el fin de decir sobre los siguientes asuntos:

i). Renuncia al cargo por parte de la Representante Legal y Presidenta de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA;

ii). Elección de los miembros de la Junta Directiva de la Organización;

iii). Elección del nuevo (a) representante legal de la Organización;

iv). Ampliación de objeto social de la Organización;

v). Decisión sobre la función de Revisoría Fiscal de la Organización;

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

A la Asamblea asistieron 16 personas, entre miembros de la de Organización e invitados, situación en que se puedo corroborar que se estaban cumpliendo las condiciones estatutarias requeridas en términos de ***Quorum Deliberatorio y Quorum Decisorio***, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Organización. Con fundamento en esta comprobación se dio a curso a la instalación de la Asamblea con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Para el efecto, conforme los términos de la convocatoria, la Asamblea se desarrolló con fundamento en el siguiente orden del dia que aprobaron los competentes:

ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

1. Palabras de bienvenida a la Asamblea y confirmación del quorum
2. Designación de las personas que actuarán como presidente (a) y secretario (a) de la Asamblea.
3. Informe de la Representante Legal y presidenta de la Junta Directiva de la Organización.
4. Decisión sobre la escogencia de la Representante legal y presidenta de la Junta Directiva de la Organización.
5. Elección de la nueva Junta Directiva de la Organización.
6. Elección del nuevo (a) representante legal de la Organización.
7. Modificación Estatutaria y ampliación de objeto social de la Organización.
8. Decisión sobre la elección para el ejercicio de la función de Revisoría Fiscal de la Organización.
9. Aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

1. *PALABRAS DE BIENVENIDA Y CONFIRMACIÒN DEL QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO*

Los miembros de la Junta Directiva de la Organización hicieron uso de la palabra para presentar un saludo de bienvenida a los asistentes a la Asamblea.

Para el efecto, determinaron verificar y dejar constancia de la existencia de **quorum deliberatorio y decisorio** para la procedencia de la Asamblea.

2. *DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO (A) DE LA ASAMBLEA*

Para gestionar el adecuado funcionamiento de la reunión se determinó elegir al señor CRISTÓBAL MATOS como presidente de la Asamblea y a la señora MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU como Secretaria, con el objeto de que redacten, lean públicamente, suscriban el acta y den fe de lo actuado en la Asamblea.

3. *INFORME DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN*

Se le concede la palabra a la representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO.**

La señora YEIMIS MENDOZA hizo un recuento de la gestión adelantada durante el tiempo que estuvo a cargo de la organización y atendió las preguntas y precisiones requeridas por los participantes en la Asamblea.

Finalmente, agradece por el tiempo y la oportunidad que se le ha dado. Los asistentes toman la palabra y manifiestan que debería continuar en la organización, por el buen desarrollo de su labor y para que los procesos sigan avanzando, pues una renuncia en estos momentos puede desencadenar traumatismo en la ejecución de varios convenios de la ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA, razón por la cual, la Junta Directiva la postula nuevamente y le pide que continúe en el cargo.

4. DECISIÓN SOBRE ELECCION DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

En consecuencia, con la manifestación públicamente efectuada, de una parte, la Asamblea General determinó agradecer los servicios prestados y postular nuevamente a la Señora YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO (C.C. No. 1.118.818.972), a la Presidencia y Representación Legal de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA (NIT. 901033403-5).

De otra parte, la Asamblea General determinó que, en desarrollo del orden del día, procedería adoptar las decisiones correspondientes y formalizar lo pertinente ante la Cámara de Comercio de Riohacha.

5. ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

Para el desarrollo de este punto del orden del día el señor José Armando Pulido pidió el uso de la palabra y propuso que, de conformidad con la función establecida para la Asamblea General en el artículo 18-3 de los Estatutos, se procediera a designar la nueva Junta Directiva de LA ORGANIZACIÓN.

Luego de la deliberación y de las correspondientes proposiciones, **la Asamblea General decidió -por unanimidad- conformar la Junta Directiva de LA ORGANIZACIÓN de la siguiente manera:**

Nombre completo	Identificación	Fecha de expedición	Cargo
YEIMIS MENDOZA BRITO	C.C: 1118818972	3 agosto del 2006	Presidente y Representante Legal
MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU	40.932.176	2 de julio de 1996	Secretaria
CRISTÓBAL MATOS CHING	8.703.690 de Barranquilla	15 de febrero de 1979	Tesorero
JOSÉ ARMANDO PULIDO	17.801.248 de Riohacha	13 de mayo de 1969	Gestor comunitario
MARÍA REDONDO EPINAYU	26.961.221	11 octubre de 1968	Gestora comunitaria

En consecuencia, los designados manifestaron públicamente la aceptación de los cargos, para lo cual acordaron formalizar su aceptación con la firma del Acta de la Asamblea.

Los miembros de la Asamblea General manifestaron su aceptación, confianza y apoyo a los elegidos, con las reiteradas peticiones de que adelanten la mejor gestión posible para el logro de los propósitos de la organización.

6. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con el artículo 18-3 de los Estatutos de LA ORGANIZACIÓN, el señor Cristóbal Matos propuso nombrar a la señora Yeimis Mendoza Brito identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1118818972 como representante legal de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

En atención a la propuesta del señor Cristóbal Matos, la Asamblea General deliberó sobre el particular y, por unanimidad, decidió nombrar a Yeimis Mendoza Brito identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1118818972 como representante legal de la ORGANIZACIÓN.

Al efecto, se dispuso levantar el Acta y formalizar lo correspondiente ante la Cámara de Comercio.

7. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

Para este punto, se concedió el uso de la palabra a la señora Milena Zayne Redondo Epinayu, quien expuso la necesidad de realizar algunas precisiones y modificaciones a los Estatutos de la Organización, entre otros. i). Respecto de la naturaleza étnica e indígena de la organización; ii). La ampliación del objeto social y las actividades a desarrollar por parte de la Organización; y, iii). Los artículos sobre patrimonio y condiciones para el funcionamiento de la organización.

Desarrollada la deliberación y el análisis correspondiente, la Asamblea General determinó realizar modificaciones a los Estatutos de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, así:

7.1. Los artículos 1, 2, 3 y 4 de los Estatutos, correspondientes al CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACION, quedarán de la siguiente manera:

> *"**Artículo 1. Denominación**: La **ORGANIZACIÓN** regulada por estos estatutos se denominará **ORGANIZACION INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, la cual será de utilidad común y sin ánimo de lucro, conforme lo establecido en el Convenio 169 de 1989 de la OIT y en el Bloque de Constitucionalidad sobre el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural de la Nación.*
>
> ***Artículo 2. Domicilio**: el Domicilio principal de la **ORGANIZACION INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** estará ubicado en la ciudad de Riohacha, en el kilómetro 3, Vía a Santa Marta, Resguardo Las Delicias, aunque podrá establecer sedes cualquier municipio del territorio nacional.*

***Parágrafo**: El cambio de domicilio se informará a las entidades competentes dentro de los primeros 15 días luego de dicho cambio.*

***Artículo 3. Naturaleza**: La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** es una entidad sin ánimo de lucro, regida por la Constitución, los Tratados Internacionales y demás normales legales vigentes del Estado Colombiano.*

***Artículo 4. Duración:** La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** tendrá una duración indefinida, pero se podrá disolver de acuerdo a lo establecido en los estatutos."*

7.2. El artículo 5 de los Estatutos, correspondiente al CAPÍTULO II. OBJETO SOCIAL Y SU DESARROLLO, quedará de la siguiente forma:

"Artículo 5. Objeto Social: La ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la legislación nacional e internacional; en consecuencia, realizará acciones y actividades interculturales en beneficio y fomento del desarrollo de las comunidades; de sus miembros fundadores y de las demás personas vinculadas a la misma. Para el efecto, asesorará, diseñará, formulará, contratará, implementará y hará seguimiento y evaluación a proyectos étnicos propios y de naturaleza pública y privada, nacionales e internacionales, relacionados con cualquier entidad del Estado colombiano, institución privada o territorial étnico e indígena; dirigidos a la población mayoritaria, campesinos y pueblos étnicos, particularmente Wayuu, en sus grupos de primera infancia; niños, niñas y adolescentes protegidos por el ICBF; jóvenes; mujeres; adultos y adultos mayores; familias y a las poblaciones especialmente protegidas por la Constitución. En este sentido, la organización podrá celebrar contratos públicos o comerciales; contratación directa; convenios o uniones temporales, relacionadas con las diversas actividades económicas o códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), reconocidas por la DIAN.

El logro de este objeto social se alcanzará mediante: 1) Administración y concesión de los servicios educativos, incluidos todos los componentes de la canasta educativa; así como actividades de investigación, capacitación, formación, estudios, auditorías, interventorías; desarrollo de programas de alfabetización, formulación de planes de mejoramiento y todas aquellas acciones relacionadas con la calidad educativa y el fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

2) Participar en las convocatorias que realicen las entidades nacionales o territoriales para constituir bancos de oferentes para el suministro de bienes o la prestación de servicios. 3) Dotación, suministro y comercialización de equipos tecnológicos y didácticos. 4) Formulación, diseño e implementación de proyectos y estrategias para el fortalecimiento de la educación propia indígena. 5) Fortalecer los saberes ancestrales indígenas mediante la ejecución de proyectos comunitarios en territorios indígenas en diversas áreas, tales como salud, salud propia y medicina ancestral, educación, seguridad alimentaria, agricultura, pesca, nutrición, transportes, tecnologías de la información y las comunicaciones; procesos productivos, artesanías y cultura, etc. 6) Disposición de gestionar y realizar donaciones en procura del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas y de las personas vulnerables y necesitadas.

7)Prestación de servicios profesionales de asesoría en la formulación y gestión de proyectos para la atención de población vulnerable en especial de las comunidades indígenas Wayuu. 8) Desarrollo de proyectos en distintos temas cuyo radio de acción sean las comunidades en territorio Wayuu. 9) Asesoramiento en la planeación y ejecución de procesos de consulta previa y de asistencia logística a las comunidades étnicas y pueblos indígenas para el ejercicio de este derecho fundamental. 10)Participación en convocatorias, licitaciones o invitaciones para la intervención o ejecución de acciones y proyectos destinados a la atención de niños, niñas, y adolescentes; jóvenes; adultos y adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas con discapacidad, familias, entre otros segmentos de la sociedad. 11) Celebrar contratos o convenios de alimentación para la población escolar; la primera infancia; los niños, niñas y adolescentes, y las familias de comunidades indígenas y de la comunidad en general. 12) Asumir acciones y/o actividades en temas relacionados con salud: salud propia, medicina tradicional, salud sexual y reproductiva; educación; alimentación escolar; derecho propio de las comunidades indígenas; planes integrales de vida; medio ambiente y proyectos productivos; programas de promoción y prevención; transporte escolar, entre otros. 13) Establecimiento de vínculos comerciales con productores o comercializadores para el suministro de bienes y servicios. 14) Vinculación a procesos de investigación o promoción intercultural de la cultura Wayuu. 15) Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos en sus fases de diseño, instalación, construcción, interventoría y mantenimiento; así como la formulación e implementación de proyectos en el campo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones, (TIC), de obra civil, de acueductos y de alcantarillado, ambientales y de energías renovables. 16) Suministro de materiales para la construcción tales como cemento, bloques, ladrillos, eternit, entre otros insumos que componen esta actividad; así como suministro de herramientas de construcción (pala, pico, zinc, malla, pintura), y de aquellos materiales que correspondan al desarrollo de iniciativas en este ramo. 17) Suministro de especies animales tales como ovinos, caprinos y aves, entre otros. 18) Servicios de transporte y suministro de bienes relacionados con la actividad; transporte de carga intermodal; intermunicipal: trasporte de pasajeros; transporte logístico de materiales, animales y personal. 19) Ejecutar procesos de selección, vinculación y contratación de personal para la implementación de proyectos de diversa naturaleza. 20) Participar en proyectos de investigación cultural y científica en los territorios indígenas.21) Desarrollar asesorías, capacitación y procesos de formación en los diferentes saberes propios; así como en las diversas áreas y disciplinas del conocimiento y los aspectos étnicos afines. 22) Participar activamente en la construcción de los planes integrales de vida de las comunidades indígenas. 23) Celebrar contratos de bienes y servicios para cubrir necesidades o requerimientos de las comunidades o entidades en los territorios indígenas. 24) Celebrar convenios y/o contratos de obras civiles con entidades estatales o privadas. 25) Celebrar convenios y/o contratos de obras públicas con entidades nacionales y extranjeras. 26) Desarrollar iniciativas de fomento y fortalecimiento de la pesca artesanal.

27) Ejecutar proyectos de fomento y fortalecimiento de la salud propia y la medicin[illegible] ancestral. 28) Celebrar contratos de suministro de insumos y dotación de bienes y servicios de instituciones de salud tales como: Implementos de primeros auxilios, botiquines, elementos de aseo personal, y de oficinas, tales como: jabones líquidos, detergente en polvo, límpido, papel higiénico, antibacterianos desinfectantes, escobas, palas, rastrillos, tanques de basura, bolsas de basura, puntos ecológicos, etc. y todo aquello que sean elementos de limpieza, saneamiento y salubridad. 29) Celebrar contratos de mantenimientos de equipos de oficina, redes eléctricas, así como mantenimiento a infraestructuras físicas y locativas, techos, pisos, paredes, etc. 30) Dotación de equipos de oficina; suministro de equipos tecnológicos computadores, impresoras; y mobiliario de escritorios, sillas, lockers, archivadores, bibliotecas digitales, aires acondicionados, grapadoras, perforadoras

31) Celebrar contratos de suministro de bienes, servicios y de dotación de establecimientos educativos, tales como papelería, materiales didácticos, mobiliario, elementos deportivos, uniformes. 32) Suministros de dotaciones de personal, uniformes, confecciones, dotación de calzado, mantas, morrales, maletines. 33) Diseñar e implementar proyectos y medios de comunicación propios o de redes y servicios de telecomunicaciones y de TIC. 34) Vincular a otras asociaciones u organizaciones étnicas del territorio, mediante alianzas o uniones temporales para compartir, intercambiar y sumar experiencias técnicas, operativas y financieras que permitan fortalecer el potencial de desarrollo del objeto de LA ORGANIZACIÓN y el mejor cumplimiento de los contratos o convenios que se suscriban con entidades públicas, privadas o étnicas. 35) Desarrollar y ejecutar con enfoque étnico y diferencial iniciativas y proyectos relacionados con las diversas actividades económicas o códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) establecidos por la DIAN, particularmente, para las entidades públicas de los niveles central y descentralizado de los sectores administrativos de Gobierno, Participación y Derechos Humanos; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Justicia y del Derecho; Defensa; Agricultura y Desarrollo Rural; Salud y Protección Social; Trabajo; Minas y Energía; Comercio, Industria y Turismo; Educación Nacional; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Vivienda, Ciudad y Territorio; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Transporte; Cultura; Ciencia, Tecnología e Innovación; Deporte; Igualdad y Equidad. 36) Fortalecer la capacidad de diálogo y organización de las comunidades, mediante el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas. 37) Representar a las comunidades Wayuu y a los asociados de la Organización en procesos que involucren a sus comunidades respecto de entidades Estatales o gubernamentales de orden nacional, departamental, municipal y de entidades territoriales indígenas, Autoridades Indígenas u organizaciones indígenas. 38) Celebrar convenios y/o contratos con entidades estatales o con instituciones o corporaciones de carácter comercial; con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que le permitan a la organización cumplir con su objeto social; así como conformar uniones temporales u otro tipo de alianzas con diversas entidades u organizaciones".

7.3. El artículo 27 de los Estatutos, correspondiente al CAPÍTULO V. PATRIMONIO, quedará de la siguiente forma:

***"Artículo 27. Patrimonio**: La ORGANIZACION INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, tendrá fondos y recursos a partir de los aportes de sus miembros; los ingresos obtenidos en desarrollo de sus actividades o proyectos ejecutados en virtud del objeto social; los pagos recaudados por servicios prestados; las donaciones o aportes recibidos a cualquier otro título de parte de personas naturales o jurídicas, entidades administrativas o gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro y cualquier otra empresa - nacional o extranjera- legalmente constituida, conforme lo autorizado por la ley.*

***Parágrafo primero: Cuotas.** La ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA iniciará labores con un fondo inicial de UN MILLON DE PESOS ($1'000.000) que será aportado por los miembros fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota que deberá ser cancelada por los miembros.*

Parágrafo segundo: *Condiciones para el funcionamiento de LA ORGANIZACIÓN. Para el funcionamiento de LA ORGANIZACIÓN y el desarrollo de las actividades permitidas por su objeto social, la Junta Directiva y la representación legal, dispondrán la vinculación de una planta básica y flexible de personal que se adecue a las necesidades cambiantes de diseño y ejecución de los diversos planes y proyectos que se asuman."*

8. DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE REVISORÍA FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN.

En lo correspondiente al ejercicio de la función de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea General de LA ORGANIZACIÓN, valoró la gestión adelantada por la actual profesional a cargo.

En ese contexto, la señora María Redondo Epinayu propuso la continuidad del servicio y desarrollo de la función por parte de la actual revisora fiscal.

En consecuencia, la Asamblea General de la Organización decidió elegir a la señora AGRIPINA GONZÁLEZ identificada con C. C: 27.024.789 de Maicao, para que continúe desempeñando la función de Revisora Fiscal de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, en los términos de los artículos 28 y 29 de los Estatutos de LA ORGANIZACIÓN.

Así mismo, se dispuso que esta decisión se formalice ante la Cámara de Comercio para lo correspondiente.

9. APROBACIÓN DEL ACTA.

Concluido el desarrollo del orden del día previsto, la Secretaria de la Asamblea General procedió a la lectura del Acta y a la inmediata incorporación de los ajustes y precisiones que fueron requeridos.

En consecuencia, la Asamblea General decidió aprobar en forma unánime el Acta e impartió instrucciones para que se adelante la correspondiente formalización de las decisiones adoptadas ante las instancias competentes.

Siendo las 12:45 p.m. del día 11 de mayo de 2024, se dio por concluida la Asamblea General de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, sin ninguna otra novedad relevante, por cuanto, consultados públicamente los miembros de la Asamblea no manifestaron ninguna objeción u observación frente a lo actuado.

CRISTÓBAL MATOS CHING
C.C: 8.703.690 de Barranquilla
Presidente Asamblea Ordinaria

MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU
C.C: 40.932.176 de Riohacha
Secretaria Asamblea Ordinaria

ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA Y DE COPIA FIEL DE LA MISMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio y con el artículo 17 de los Estatutos de la Organización, la suscrita Secretaria de la Asamblea Ordinaria de la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa, convocada mediante llamadas personales y carteleras, entre el 26 de abril y el 10 de mayo de 2024 y, realizada el 11 de mayo de 2024, se permite dejar **CONSTANCIA DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA**, conforme los Estatutos, la cual da cuenta de las intervenciones y decisiones adoptadas por unanimidad.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS:

YEIMIS MENDOZA BRITO
C.C: 1118818972 de Riohacha
Presidente y Representante Legal

MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU
C.C: 40.932.176 de Riohacha
Secretaria

CRISTÓBAL MATOS CHING
C.C: 8.703.690 de Barranquilla
Tesorero

MARIA ESTRELLA REDONDO EPINAYU
C.C: 26.961.221 de Riohacha
Gestora comunitaria

JOSÉ ARMANDO PULIDO
C.C: 17.801.248 de Riohacha
Gestor comunitario

AGRIPINA GONZÁLEZ
C.C: 27.024.789 de Maicao.
Revisor fiscal

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU
C.C: 40.932.176 de Riohacha
Secretaria Asamblea Ordinaria